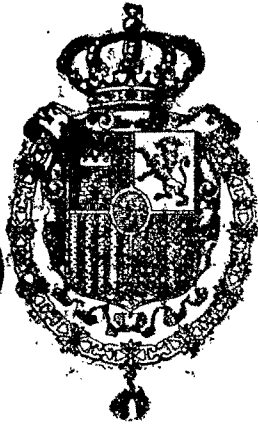


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta**,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de treinta y uno de julio próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de D. Federico Alonso Gasco y Lavedán.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

Servicios del general de brigada D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta.

Nació el día 12 de abril de 1847 é ingresó en la Escuela especial del cuerpo de Estado Mayor el 1.º de septiembre de 1862, siendo promovido á subteniente de Infantería en julio de 1864, y á teniente de dicho cuerpo en julio de 1866.

El 22 de junio del mismo año se halló en los sucesos que tuvieron lugar en esta corte, obteniendo por su comportamiento en ellos la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Después de efectuar las prácticas reglamentarias, prestó sus servicios en la Capitanía general de Castilla la Nueva, destinándosele en septiembre de 1868 á las órdenes del Capitán general Conde de Chesté, General en jefe que era del ejército de Aragón y Cataluña.

A la disolución del mismo volvió á la Capitanía general de Castilla la Nueva, destinándosele luego al Depósito de la Guerra.

A alcanzó el grado de capitán por la gracia general del año últimamente citado; en febrero de 1870 ascendió á capitán por antigüedad, y en julio de 1871 fué nombrado ayudante de profesor de la Academia de Estado Mayor.

Destinado en abril de 1872 á las órdenes del General en jefe de los distritos militares de las provincias Vascongadas y Navarra, tomó parte en las operaciones contra los carlistas, hasta agosto siguiente, y desempeñó varias comisiones importantes y arriesgadas, hallándose el 4 de junio en el encuentro habido en la Amezcua baja, y los días 19 y 20 del propio mes en los combates sostenidos en la venta de Zumbel y en Portichar (Sierra de Santiago de Loquits). Por estos servicios fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar y con el grado y empleo de comandante de ejército.

Marchó después á Inglaterra, Holanda y Bélgica en comisión del servicio, destinándosele en octubre de 1873 á la sección de Estado Mayor de Castilla la Nueva y en noviembre al ejército del Norte, en concepto de agregado. Salió nuevamente á campaña, concurriendo el 5 de diciembre á la acción del Portazgo de Irún; el 9 á la de Velavieta, por la cual fué premiado con el grado de teniente coronel, y los días 30 y 31 de enero y 1.º de febrero de 1874 al sitio y toma de La Guardia.

Habiendo sido destinado al Instituto Geográfico y Estadístico, se dispuso en el mes de que se ha hecho mención últimamente que quedara, no obstante, á las órdenes del Ministro de Marina, permaneciendo hasta mayo á la inmediación del mismo y asistiendo á las operaciones efectuadas en socorro de la plaza de Bilbao, durante las cuales se encontró los días 25, 26 y 27 de marzo en los combates de San Pedro Abanto, por los que fué condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 28 en el de Murrieta, y el 30 de abril en el de Galdames.

Fué agregado en junio al distrito de Baleares y en julio al ejército del Centro, concurriendo el 19 de septiembre á la acción de la Pobleta, donde condujo la vanguardia y formó las columnas de ataque de la brigada Araoz á satisfacción de este oficial general; el 13 de octubre á la de Camarillas; el 24 de noviembre á la de Tomargall; el 12 de enero de 1875 á la de Chelva, y el 29 al reconocimiento efectuado en el camino de El Collado, en el cual se distinguió notablemente. En marzo marchó á incorporarse á su destino del Instituto Geográfico y Estadístico y en mayo volvió á destinarsele al ejército del Centro, perteneciendo á la plantilla de la sección de Estado Mayor de Valencia. Operando nuevamente, asistió el 29 de junio á la acción de Monlleó y con posterioridad al sitio y toma de Cantavieja y al de la Seo de Urgel. Por el mérito que contrajo en todas estas operaciones, se le otorgó el empleo de teniente coronel, el grado de coro-

nel de Ejército y la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, agregándosele en octubre á la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Volvió á operar en el Norte desde enero de 1876 hasta la terminación de la campaña, y se encontró en las acciones de Ochandiano y Dima y en la batalla de Elgueta, donde mandó las tropas que se apoderaron del pueblo, siendo citado con elogio en el parte del General en jefe. Por el mérito contraído en estas operaciones fué ascendido á coronel de Ejército.

Se le destinó á la Capitanía general de las provincias Vascongadas en mayo de dicho año 1876; marchó en junio á estudiar la Exposición universal de Filadelfia; obtuvo en agosto el empleo de comandante de Estado Mayor, por antigüedad, y á su regreso de la mencionada comisión en noviembre fué destinado al Depósito de la Guerra.

Sirvió más adelante los cargos de secretario de la Junta superior facultativa de Estado Mayor y oficial segundo del Ministerio de la Guerra, quedando de reemplazo en noviembre de 1881 para ejercer el de Diputado á Cortes.

A las órdenes de S. M. el Rey D. Alfonso XII presenció en 1883 las grandes maniobras del ejército alemán, y desde noviembre del mismo año hasta enero de 1884 fué gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa, habiendo también presenciado en este último año las maniobras del XVII cuerpo del ejército francés.

Al ascender á teniente coronel de Estado Mayor en junio de 1885, fué destinado á la sección de Castilla la Nueva, desempeñando en dicho año y en el de 1886 varias comisiones en el extranjero.

Estuvo colocado en el Ministerio de la Guerra desde enero hasta julio de 1886, quedando después de reemplazo hasta que en marzo de 1888 se le nombró agregado militar á la Embajada de España en Viena, cargo que siguió ejerciendo á su ascenso á coronel del Cuerpo en julio de 1890.

Asistió en 1891, 1893 y 1895 á las maniobras militares del ejército austro-húngaro; y promovido á general de brigada en febrero de 1896, se dispuso que continuara en el cargo de agregado militar á la expresada Embajada hasta la presentación del jefe nombrado para sucederle en aquel cometido, en el cual cesó en agosto, regresando á España y posesionándose de la jefatura de Estado Mayor del sexto Cuerpo de ejército que le había sido conferida en junio anterior.

En mayo de 1897 fué nombrado ayudante de campo en el Cuarto Militar de S. M. la Reina Regente, habiendo estado en 1897 á las inmediatas órdenes de S. M. el Rey de Siam, durante su permanencia en España, así como también, en noviembre de 1899, á las de S. A. I. y R. el Príncipe Alberto de Prusia.

Formó parte en 1900 de la misión que hubo de entregar á S. A. I. y R. el Príncipe heredero de Alemania, las insignias de la Orden del Toisón de Oro, después de lo cual se trasladó á Rusia, en comisión del servicio, presentándose en su destino una vez ésta terminada.

En el citado año 1900 estuvo á las inmediatas órdenes de S. A. I. y R. el Archiduque Fernando Carlos de Austria, durante su estancia en nuestra nación, habiendo también estado á las órdenes de S. A. I. y R. el Archiduque Federico en 1901.

Le fué conferido en junio de este año el cargo de vocal de la primera sección de la Junta Consultiva de Guerra, de la cual fué nombrado secretario en febrero de 1902.

Se le nombró en mayo siguiente Jefe de sección del Ministerio de la Guerra y en diciembre Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Cesó en este destino en abril de 1903; permaneció luego en situación de cuartel, y desempeñó el cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa desde ju-

lio hasta diciembre del propio año, autorizándosele en este último mes para que fijara su residencia en esta corte, en la expresada situación, en la que continúa, formando parte, sin embargo, desde 30 de julio de 1904, de la Comisión encargada de formar un plan de ferrocarriles secundarios con arreglo á la ley de la misma fecha.

Cuenta 42 años y 11 meses de efectivos servicios, de ellos 9 y 5 meses en el empleo de General de brigada; hace el número 9 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera y tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dos cruces rojas de primera clase y dos de segunda de la misma Orden.

Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, de Portugal.

Encomienda con placa de la Orden de Francisco José, de Austria.

Cruz de Oficial de la Legión de Honor, de Francia.

Cruz de segunda clase de la Corona de Hierro, de Austria.

Grandes cruces de Isabel la Católica y de San Hermenegildo.

Gran cruz de Francisco José, de Austria.

Dos Grandes cruces de la Corona de Prusia, una de ellas con brillantes.

Gran cruz de San Estanislao, de Rusia.

Gran cruz de la Corona de Siam.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la Guerra civil y del Cuerpo de Geodestas.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, **Don Federico de Salas y Rodriguez**, que cuenta la antigüedad y efectividad de diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Carlos Espinosa de los Monteros y Sagasetta, á la que se adjudica la designada con el número veintidós en el turno establecido para la proporcionalidad, según lo determinado en real orden de doce de enero de mil novecientos cuatro.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

VALERIANO WEYLER

Servicios del coronel de Artillería D. Federico de Salas y Rodriguez.

Nació el día 26 de abril de 1844 é ingresó en el Colegio de Artillería el 5 de enero de 1858, siendo promovido reglamentariamente á subteniente alumno en julio de 1861 y á teniente de dicha arma en abril de 1863, con destino al 6.º regimiento á pie.

Fué trasladado en julio siguiente al 1.º regimiento á pie y en agosto de 1864 al 1.º de montaña, alcanzando el grado de capitán de ejército por la gracia general de 1868.

En noviembre del mismo año causó alta nuevamente en el 1.º regimiento á pie, destinándosele en diciembre al ejército de Cuba con el empleo personal de capitán.

Al llegar á dicha isla en marzo de 1869 se le destinó al regimiento á pie, saliendo á operaciones de campaña. Se halló en los combates habidos en el Ramón y la Caoba,

siendo recompensado con el grado de comandante de ejército por sus servicios hasta fin de agosto de dicho año.

Perteneció luego al regimiento de montaña; y continuando las operaciones, sostuvo fuego con el enemigo en diferentes ocasiones al ser hostilizadas nuestras fuerzas cuando conducían convoyes á Victoria de las Tunas, por lo cual se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Le correspondió obtener el empleo de capitán, por antigüedad, en la escala general de su Cuerpo en febrero de 1870, y concurrió los días 8 y 15 de abril siguiente á los encuentros de Corral Nuevo y Rosario, por los que fué premiado con el grado de teniente coronel.

Siguiendo en campaña, asistió asimismo el 8 de septiembre de 1871 á la acción de Santa Rita; el 24 de enero y 16 de febrero de 1872 á las de las Lomas de Alcalá, y el 28 de mayo á la de los Yagüeyes de Banes. En recompensa de estos servicios y de los que prestó hasta fin de junio del año últimamente citado, fué agraciado con una segunda cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, la cruz de Carlos III, el empleo de comandante de ejército y mención honorífica.

Fué destinado en enero de 1873 á la compañía de obreros de la Maestranza de la Habana y en septiembre del propio año al 1.º batallón del regimiento á pie, nombrándosele en marzo de 1874 secretario de la Subinspección de Artillería, cargo en el que continuó al ascender en mayo siguiente á comandante del Cuerpo, por antigüedad, en Cuba.

Inventó y se construyó, bajo su dirección, un aparato adhesivo á la máquina de rayar y barrenar cañones, con objeto de hacer automáticamente la salida de la cuchilla, por lo cual le fueron dadas las gracias por el Capitán general y el Subinspector de Artillería de la expresada isla, siendo adoptado dicho aparato en la mencionada Maestranza.

Al regresar á la Península en agosto de 1876 se le destinó al cuarto regimiento á pie, desde el que pasó al sexto montado en septiembre de 1877.

Volvió á destinársele al ejército de Cuba, como comandante de Artillería, en mayo de 1880, desempeñando las funciones de comandante principal de dicha arma en la plaza de Santa Clara.

Por sus servicios de campaña hasta fin de diciembre siguiente en que quedó pacificada la referida isla, fué condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Desde mayo de 1882 estuvo colocado en el regimiento á pie, correspondiéndole en junio del propio año el ascenso á comandante, por antigüedad, en la escala general de su cuerpo.

Habiendo regresado nuevamente á la Península en agosto de 1884, fué destinado al quinto batallón de plaza, en el que permaneció hasta julio de 1887 que, por haber obtenido reglamentariamente el empleo de teniente coronel, se le colocó en la Fábrica de armas de Toledo.

En enero de 1888 causó alta en el segundo regimiento divisionario, que después se denominó séptimo montado; y al ser promovido á coronel, por antigüedad, en diciembre de 1893, fué nombrado comandante de Artillería de la plaza de Jaca.

Se le confirió el cargo de director de la Academia de su arma en julio de 1895, pasando á mandar el segundo

regimiento de montaña en septiembre de 1896 y el sexto montado en junio de 1897.

Ejerció interinamente el destino de Comandante general de Artillería de la séptima región desde el 19 de agosto hasta el 8 de septiembre de 1901, nombrándosele en octubre del mismo año comandante principal de la mencionada arma en las islas Baleares y director del Parque de Palma de Mallorca.

En marzo de 1903 se le nombró director del Parque de Valladolid y comandante de Artillería de la propia plaza, cargo en que continúa.

Cuenta 47 años y 7 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dos cruces rojas de primera clase y una de segunda de la misma Orden.

Cruz de Carlos III.

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

Vengo en disponer que el intendente de división Don **Báldomero González de la Lliana y Pruneda**, cese en el cargo de Intendente militar del séptimo Cuerpo de ejército y pase á situación de reserva por haber cumplido la edad que determina el artículo treinta y seis de la ley de veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. **Francisco Zaragoza y Abeño** y termina con D. **Francisco Morote y González**, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor, ..

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel	Academia de Artillería	D. Francisco Zaragoza y Abeño.....	Coronel.....	31	julio....	1905
Otro.....	Escuela Central de Tiro del Ejército (1.ª Sección).....	» Enrique Losada y del Corral	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	Comandancia general de Artillería del 4.º Cuerpo de ejército	» Miguel Bonet y Barberá.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Comandante	Comandancia de Artillería de Menorca	» Luis Ferrer y Ferrer.....	Teniente coronel	31	ídem....	1905
Otro.....	Idem id. de Barcelona.....	» Sixto Alsina y Vila.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	Depósito de armamento de Vigo.....	» Tomás Pérez y Grifón.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Capitán.....	7.º Reg. montado de Artillería	» Prudencio de la Figuera y Lezcano..	Comandante	28	ídem....	1905
Otro.....	Academia de Artillería	» Julio Vicens y Rozalen.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	Comandancia de Artillería de Menorca	» Trinitario Peyrats y Montero.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	Supern.º en la 2.ª región.....	» José Gallo y García Linares.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	13.º Reg. montado de Artillería	» Francisco Cobián y Montoto.....	Idem.....	31	ídem....	1905
1.º teniente	Academia de Artillería	» Manuel Pardo y Boyé.....	Capitán.....	6	ídem....	1905
Otro.....	Com.ª de Art.ª de Gran Canaria	» Julián López y Viota.....	Idem.....	22	ídem....	1905
Otro.....	Escuela Central de Tiro del Ejército (1.ª Sección).....	» Rafael Broñosa y Tomé.....	Idem.....	28	ídem....	1905
Otro.....	Reg. ligero de Art.ª, 4.º de campaña	» Eduardo Vicente y Gelabert	Idem.....	28	ídem....	1905
Otro.....	10.º Reg. montado de Artillería.....	» Félix Bertrán de Lis y Valderrábano ..	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	5.º Idem id. id.....	» Fausto Villarejo y Bermejo.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	6.º Idem id. id.....	» Eduardo Martín y González de la Fuente	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	Comandancia de Artillería de Cádiz.....	» Manuel Santiago y Soler.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	Idem id. de Barcelona.....	» César Comas y Santos.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	Idem id. de Algeciras.....	» José Muñoz y Morales.....	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	7.º Reg. montado de Artillería.....	» Fernando Esponera y Ortiz de Urbina	Idem.....	31	ídem....	1905
Otro.....	Reg. de Artillería de Sitio.....	» Francisco Morote y González.....	Idem.....	31	ídem....	1905

Madrid 7 de agosto de 1905.

WEYLER

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á Miguel Carreres Riba y su esposa Rosa Ferreres García, padres de Vicente Carreres Ferreres, soldado que fué del ejército de Cuba, desaparecido en acción de guerra, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo al art. 5.º de la ley de 8 de julio de 1860 y real orden de 26 de julio de 1884; la cual pensión se abonará, con carácter provisional, á los interesados, en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, á partir del 10 de junio de 1901, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277), y á reserva de reintegrar al Estado, si el causante apareciera y fuese dado de alta nuevamente en el Ejército; debiendo confirmarse, en definitiva, el expresado beneficio tan luego como los agraciados con él justifiquen la defunción de aquél ú obtengan la oportuna declaración judicial de su muerte, con arreglo á las leyes civiles y en la forma que éstas determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

UNIFORMES Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el General del sexto Cuerpo de ejército, exponiendo los perjuicios que al mando del material del regi-

miento Infantería de Valencia núm. 23, irrogaría el pago de las prendas que al mismo llevaron los individuos que procedentes de otros cuerpos le fueron destinados, en virtud de lo dispuesto por real orden de 10 de septiembre del año anterior (D. O. núm. 202), para completar su plantilla, reducida en aquella fecha, por haber pasado á formar parte de otras unidades del distrito de Canarias 279 individuos del mencionado regimiento, llevando igualmente sus primeras puestas, que, según lo preceptuado por real orden de 19 de diciembre último (C. L. núm. 258), no fueron abonadas á aquél, y atendiendo á que, privado de este reintegro su fondo de material, no resulta justo ni equitativo nuevo gravamen por causas derivadas de las que aconsejaron dictar la referida disposición, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por el regimiento Infantería de Valencia núm. 23, se consideren anulados los cargos recibidos de otros Cuerpos por el concepto de que se trata, y que esta disposición se considere extensiva á los regimientos Infantería de Sicilia núm. 7, Extremadura núm. 15 y Borbón núm. 17, que se hallan en el mismo caso, dándose de baja las prendas y efectos recibidos por aquéllos, en cuenta de los cuerpos de que procedieran, sin otra gestión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Matilde de la Torre, domiciliada en esta corte, calle de las Huertas n.º 14, viuda del general de división D. Emilio Gutiérrez Cámara, en súplica de que á sus hijos D. Manuel y D. Gonzalo Gutiérrez de la Torre se les concedan los beneficios que

la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales de dicho cuerpo, é ingreso en el mismo á los de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Manuel Trejo Martínez y concluye con D. Juan Pavón Pachón, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor....

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º teniente....	Comandancia de Valladolid.....	D. Manuel Trejo Martínez.....	Capitán.....	8	julio....	1905
Otro.....	Idem de Albacete.....	» Vicente Mena Domínguez.....	Idem.....	21	ídem....	1905
Otro.....	Idem de Canarias.....	» Agustín Marzo Balaguer.....	Idem.....	29	ídem....	1905
2.º teniente....	Reg. Inf.ª de Burgos, 36.....	» Carlos Lapresta Rodríguez.....	Ingreso.....	7	agosto...	1905
Otro.....	Idem íd. de Albuera, 26.....	» Juan Pavón Pachón.....	Idem.....	7	ídem....	1905

Madrid 7 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Emilio Arnedo Catalá, que está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 17 de julio del año actual.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el citado oficial continúe afecto para la reclamación y percibo de haberes á la comandancia de Logroño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

dicho cuerpo en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 4 de agosto de 1905.

El Jefe de Sección,
Felipe Mathé

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y por acuerdo de 5 del actual, ha declarado con derecho á la pensión anual de 825 pesetas á D.ª Dolores Marcaida y Rosales, viuda de las segundas nupcias del comandante de Artillería, retirado, D. Juan Ramírez de Cartagena y Maroto, cuyo beneficio le corresponde con arreglo á los arts. 1.º y 2.º del reglamento del Montepío Militar, la cual pensión se abonará á la interesada por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas desde el 27 de enero de 1905, siguiente día al del fallecimiento de su marido.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1905.

F. A.,
Emilio March

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

VACANTES

Vacante en el 12.º regimiento montado de Artillería, de guarnición en Granada, una plaza de obrero ajustador, herrero cerrajero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del señor Ministro de la Guerra, á fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, puedan dirigir las solicitudes, escritas de su puño y letra, al Sr. Coronel de

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES

LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

ASIGNACIONES

En vista de la instancia que en 1.º de diciembre último cursó V. S. á esta Inspección, promovida por el

capitán de Artillería **D. Graciano Quesada Pérez**, en súplica de abono de 395 pesetas asignadas á su señor padre **D. Ramón**, las cuales no fueron satisfechas y existen en la actualidad depositadas en la Caja del regimiento de Artillería de Plaza, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), visto lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición del interesado, en atención á que la cantidad que reclama no fué satisfecha á su señor padre, quedando depositada en la Caja del mencionado regimiento, procediendo por lo tanto que la Comisión liquidadora del repetido cuerpo incluya las 395 pesetas en las relaciones de créditos reconocidos, prevenidas por real orden circular de 5 de noviembre de 1904 (D. O. núm. 249), con el fin de que pueda percibir las el referido oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Señor Gobernador militar de Orense.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora del regimiento Artillería de plaza de Filipinas.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **D. Antonio y D.^a Leonor Saraldi Galdós**, residentes en esta corte, calle de Fuencarral núm. 28, principal, en súplica de que, como hijos y herederos de **D. Antonio Saraldi é Ibarrola**, les sean satisfechas 2.540 pesetas por resto de un crédito de vestuario que quedó adeudando á su difunto padre el extinguido primer batallón Franco de Pierrad, cuyas incidencias se hallan á cargo de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le conceden las reales órdenes de 16 de junio y 11 de noviembre de 1903 (D. O. núms. 130 y 249) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que con cargo al fondo general de cuerpos francos se paguen á cada uno de los recurrentes 1.270 pesetas, ó sean en total las 2.540 que se les adeuda por el concepto que reclaman.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Excmo. Señor General Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á esta Inspección general, cursando testimonio del expediente administrativo instruido con motivo del débito que á su fallecimiento dejó en la comandancia de la Guardia Civil de Zamora el capitán **D. Carlos Alonso Cuevillas**; y resultando de dicho expediente la insolvencia del citado capitán con un total débito de 1.423 pesetas, de las cuales han sido reclamadas 891'75 por la comandancia de la Guardia Civil de Cienfuegos, faltando solo reclamar 531'25 pesetas importe del débito que le resultó al causante en la comandancia de Zamora, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad

con lo informado por la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó resolver, que habiendo resultado insolvente el citado capitán, se reclamen por la comandancia de la Guardia Civil de Cienfuegos las 531'25 pesetas de débito que le resultaron en la comandancia de Zamora, á la que deberá abonar la citada cantidad en compensación del abonar que con el núm. 391 y por igual suma expidió á su favor, haciéndose la reclamación con cargo al capítulo de gastos imprevistos del Ministerio de la Guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

En vista de una instancia promovida por **Francisco Jávega Peñaranda**, vecindado en Alberca de esa provincia, en súplica de que como padre y heredero del soldado fallecido **Jesús Jávega Grande**, le sean satisfechas 41'35 pesetas que resultaron de alcance al causante en el extinguido batallón Depósito de Tarancón núm. 8, cuyas incidencias radican en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le conceden las reales órdenes de 16 de junio y 11 de noviembre de 1903 (D. O. núms. 130 y 249) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que con cargo al disuelto batallón depósito de Cazadores número 1, en que se refundió el de Tarancón núm. 8 y que cuenta con existencias, se proceda al pago de dicho crédito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Señor Coronel Gobernador militar de Cuenca.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para averiguar la solvencia ó insolvencia del excapitán de Artillería **D. José del Carpio Cuadros**, para reintegro de un cargo de 181'80 pesos, importe del pasaje de su familia desde España á Filipinas, y habiendo resultando insolvente, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó declarar se considere partida fallida los 181'80 pesos importe del referido cargo, con aplicación al crédito de la campaña, una vez que no existe persona alguna á quien poder exigir la responsabilidad subsidiaria correspondiente, sin perjuicio de exigirla al citado oficial en el caso de que fuera habido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la resolución recaída en el expediente instruido por débito en ajuste y asignaciones del capitán, fallecido, **D. Octavio Oriols**, y que V. E. cursó con su escrito fecha 20 de marzo último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo aplicarse al fondo de material del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 75 los 23'97 pesos y las 1'25 pesetas, cuyas cantidades son objeto del expediente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la resolución recaída en el expediente instruido en aclaración de quién ha de satisfacer un cargo de 40'84 pesos, procedente de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 75 y que V. E. cursó con su escrito fecha 17 de junio de 1904, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo aplicarse con arreglo á las reales órdenes de 4 de enero de 1892 (C. L. núm. 4) y 9 de junio de 1902 (D. O. núm. 126), al fondo de material de dicha Comisión liquidadora los 40'84 pesos objeto del expediente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

PÉRDIDAS DE MATERIAL

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la resolución recaída en el expediente instruido por pérdida del fusil núm. 7.348, á cargo del regimiento Infantería de San Fernando y que V. E. cursó con su escrito fecha 24 de mayo último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo procederse á la baja en cuentas del citado fusil en la forma reglamentaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la séptima región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la resolución recaída en el expediente instruido por deterioro de 2 cuchillos-bayonetas Mauser, del fusil núm. 8.486 y pérdida de 8 acémilas del batallón de Reus y una acémila de la sexta compañía de Transportes de Administración militar, y que V. E. cursó con su escrito fecha 4 de marzo último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo procederse á la baja en cuentas del citado armamento, material y ganado en la forma reglamentaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la resolución recaída en el expediente instruido por pérdida de un caballo, montura, bandolera con 100 cartuchos, tercerola número 2.901, machete y un fusil núm. 8.369 del batallón Cazadores de Cádiz núm. 22, y que V. E. cursó con su escrito fecha 6 de mayo último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo procederse á la baja en cuentas del citado armamento, caballo y material en la forma reglamentaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la séptima región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la resolución recaída en el expediente instruido por muerte de 10 caballos á cargo del Depósito «Potrero de Ojo de agua», y que V. E. cursó con su escrito fecha 19 de mayo último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo procederse á la baja en cuentas del citado ganado en la forma reglamentaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la resolución recaída en el expediente instruído por muerte de un mulo, ocurrida el día 14 de noviembre de 1897, á cargo del primer batallón del regimiento Infantería de Galicia y que V. E. cursó al Ministerio de la Guerra con su escrito fecha 7 de abril último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad alguna; debiendo procederse á la baja en cuentas de dicho mulo en la forma reglamentaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

PREMIOS DE REENGANCHE

Habiéndose padecido un error de copia en la resolución de la Junta de esta Inspección general de 26 de julio último, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 168, se reproduce debidamente rectificada á continuación:

En vista de la instancia que en 31 de enero último promovió el segundo teniente de Infantería, retirado, en Fresno Caracena, de esa provincia, **D. Higinio de Pedro Iñigo**, en reclamación de abono del 15 por ciento del importe de sus premios de reenganche, que le fué descontado en el ajuste que de todos sus alcances le practicó la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de la Habana núm. 66, en cuyo cuerpo sirvió como sargento, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), vistos los informes de la Comisión liquidadora del citado Cuerpo é Intendencia militar de la segunda Región, y teniendo en cuenta que el haberse practicado el descuento que se protesta obedece á que en el ajuste formado al recurrente le fueron englobados los premios de reenganche que están exentos del repetido descuento en virtud de la real orden de 9 de mayo de 1901 (D. O. núm. 102), con los demás alcances que se hallan sujetos á él según lo dispuesto en la soberana disposición de 7 de marzo de 1900 (D. O. número 53), acordó que por la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de la Habana núm. 66 se proceda á la rectificación del ajuste del reclamante, al que se abonará la suma descontada indebidamente, en la forma prevenida en la ley de 30 de julio de 1904 y como parte que le resta por percibir de los alcances que legítimamente le corresponden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Señor Coronel Gobernador militar de Soría.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Eladia Ruiz y Diaz**, viuda del teniente coronel de la

Guardia Civil **D. Manuel Ferreira Molina**, en súplica de abono de las pagas de navegación correspondientes á este último, como regresado de Cuba en 3 de septiembre de 1898, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición de la interesada y disponer que por la habilitación de la Comisión liquidadora de las incidencias de expectantes á embarco de Cuba se haga la oportuna reclamación de las referidas pagas, las cuales deben ser compensadas con los devengos de los meses de septiembre y octubre de 1898; para todo lo cual deberá la interesada remitir directamente á la citada habilitación los documentos prevenidos en la circular de esta Inspección general de 7 de enero de 1904 (D. O. núm. 6).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmos Señores Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. José Barrios Rubio**, en súplica de abono de las pagas de navegación, como regresado de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó acceder á la petición del interesado, concediéndole el abono de las referidas pagas, por hallarse comprendido en la circular de esta Inspección general de 27 de julio de 1904 (D. O. núm. 167); debiendo el interesado remitir directamente al habilitado de la Comisión liquidadora de las incidencias de expectantes á embarco de Cuba, el certificado que previene dicha circular, expedido por la Zona de reclutamiento y reserva de Córdoba núm. 12, á la que se hallan afectas las incidencias del disuelto regimiento Reserva de Ramales, cuerpo en que causó alta el interesado al regresar á la Península.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.